

REGLAMENTO INTERNO POR EL QUE SE REGULA EL ACTO DE GRADUACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PREÁMBULO

El Acto de Graduación es una ceremonia académica que se organiza anualmente en la Facultad para celebrar la finalización de los estudios de los alumnos que egresan en el curso académico correspondiente. Tradicionalmente, ha venido organizándose por parte del Decanato de la Facultad en colaboración con los representantes de los estudiantes que se gradúan sin ninguna clase de regulación. Dado que el volumen de estudiantes que, llegados al último curso de su titulación, podrían participar en el acto de graduación cada año es mayor, y dado que un gran número de ellos no se encuentran en disposición real de finalizar su carrera universitaria en dicho curso académico, se hace necesario dotar a la ceremonia de una reglamentación ágil y al tiempo completa, que facilite su organización a quienes en cada momento deban encargarse de ella.

Objeto del reglamento

El objeto del presente Reglamento es el preservar el carácter académico y garantizar a los estudiantes que finalizan sus estudios un acto digno, solemne y de celebración en el que puedan estar acompañados de sus familiares y amigos. Para ello, se regulan los actos académicos de las titulaciones de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz, de acuerdo a los siguientes artículos:

Artículo 1: Fechas de celebración

La Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación celebrará un solo acto de graduación cada curso académico para los estudiantes de grado y dobles grados, que tendrá lugar, preferentemente, a principios del mes de julio. El Decanato fijará la fecha y se reserva la opción de celebrar más de un acto de graduación en aquellos casos en los que el número de alumnos con derecho a participar en el mismo así lo aconseje.

Artículo 2: Lugar de celebración

El acto se celebrará en el lugar asignado por el Decanato que garantice a los estudiantes la asistencia de un mínimo de dos acompañantes por alumno graduado, así como la participación de todo el PDI y PAS que manifieste su intención de acudir.

Artículo 3: Requisitos para la participación

a) Tendrán derecho a participar en el acto de graduación los estudiantes que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Tener, como máximo, 60 créditos pendientes de superar del plan de estudios conducente a la obtención del grado o doble grado concreto en el momento de presentación de la solicitud de participación en el acto de graduación.
2. No haber participado en ningún acto de graduación de la misma titulación con anterioridad.

b) Aquellos estudiantes que estén en disposición de graduarse deberán presentar, durante el plazo indicado por el Decanato, una solicitud de participación en el acto en la Secretaría del Decanato junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos correspondiente. En orden a una adecuada organización de la ceremonia, no se aceptará ninguna solicitud fuera de ese plazo.

c) El Decanato expondrá a mediados del mes de mayo el listado definitivo de los estudiantes que pueden participar en el acto de graduación de las titulaciones de grado y dobles grados.

Artículo 4: Organización del acto

- a) El Decanato de la Facultad diseñará el acto, definiendo el programa, los participantes y el orden de las intervenciones según el protocolo universitario. Igualmente, será el encargado de dar publicidad al acto institucional.
- b) Una vez conocido el número de alumnos que participan en el acto de graduación y de las invitaciones que corresponden a cada uno de ellos según el aforo del lugar de celebración, será responsabilidad exclusiva de los representantes de los alumnos su distribución entre todos ellos.

Artículo 5: Padrinos/Madrinas y alumnos representantes.

- a) Los alumnos de cada grado o doble grado podrán elegir a uno o dos estudiantes para que representen a la promoción que se gradúa.
- b) Los alumnos de cada grado o doble grado podrán elegir a un profesor o profesora de la Facultad para que apadrine/amadrine la promoción que se gradúa.
- c) Ambas elecciones serán organizadas y gestionadas por los representantes de los estudiantes que se vayan a graduar en ese curso académico, dando a conocer los elegidos al Decanato con tiempo suficiente para una adecuada organización del acto.
- d) Tanto los padrinos/madrinas como los representantes de los estudiantes, en su caso, participarán en el Acto de Graduación pronunciando un breve discurso dirigido a las respectivas promociones. En todo caso, el discurso deberá ser respetuoso y acorde a la solemnidad del acto y cumplir con el protocolo universitario.
- e) El Decanato se reserva la posibilidad de reducir el número de participaciones de padrinos/madrinas y/o representantes de los alumnos que se gradúan, en aquellos casos en los que la excesiva duración del acto pueda suponer incurrir en costes elevados para la Facultad.

Artículo 6: Financiación del acto.

La Facultad financiará, según la disponibilidad presupuestaria, parte de los gastos relativos a la organización del acto. En ningún caso sufragará ni se responsabilizará de ningún acto lúdico que puedan organizar los alumnos con motivo de su graduación y al margen del acto académico.

El alumnado se hará cargo, necesariamente, de los gastos derivados de la adquisición de las becas que de forma obligatoria habrán de llevar al Acto quienes se gradúen, así como de aquellos otros gastos que origine el acto y no sean expresamente financiados por la Facultad.

Disposición final: Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Junta de Facultad del centro.